

Decreto de 17 de febrero, reduciendo la pena á un reo.

El Presidente de la República, á sus habitantes—
Sabed: Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua.

DECRETAN:

Único—Se reduce á cinco años la pena de siete años seis meses de presidio á que fué condenado el reo José Gonzalez @ Bombero, por sentencia de 12 de mayo de 1877.

Dado en el salon de sesiones de la Cámara del Senado—Managua, Febrero 7 de 1879.—B. Morales, S. P.—Ramon Saenz, S. V. S.—J. Gregorio Cuadra, S. S.—Al Poder Ejecutivo—Salon de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Febrero 15 de 1879.—Rafael Blandino, D. P.—Manuel I. Terán, D. V. S.—Perfecto Tijerino, D. S.—Por tanto: Ejecútese—Managua, Febrero 17 de 1879.—Pedro J. Chamorro—El Ministro de Justicia—A. H. Rivas.
